

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Madrid, a 26 de mayo de 2025.

REUNIDAS

De una parte Dña. LUCÍA MORONTA PÉREZUAN. Con NIF 05469530-S, mayor de edad, en calidad de Representante Legal de la **COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COPTOCAM)**, con domicilio en calle C/Luchana, 33 - 1º 3 - 28010 - Madrid, con C.I.F G-87989471, como **EMPRESA CONTRATANTE**.

De otra parte, Dña. ROCÍO GARCÍA GARCÍA, con número de DNI 52091848E, como representante de **UZIPEN SLU**, con CIF B-86131406 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ahijones,s/n 28018 Madrid. Dicha mercantil está constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Don Jose Manuel Hernández Antolín, de Madrid, el 24 de enero de 2011, bajo el número 268 de su protocolo, e inscrita el día 16 de febrero de 2011 en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 28499, Libro O, Folio 46, Hoja M 513064, inscripción 1, como **EMPRESA CONTRATADA**.

Ambas partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

- I. Que **UZIPEN SLU** tiene como actividad principal la inserción social de personas en situación de exclusión social en el marco de una empresa, a través de la formación integral en el desempeño de un puesto de trabajo y de apoyo psicosocial paralelo orientada a la adquisición de competencias clave. Para esta finalidad, desarrolla actividades como la del objeto de este contrato, esto es, prestación de servicios mantenimiento de locales, y dispone de los conocimientos necesarios para prestar este tipo de servicios.
- II. Que **COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COPTOCAM)** desea contratar parte de los servicios que ofrece el prestador.
- III. Que las partes tienen acordada la celebración de un contrato de prestación de servicios de Dependencias en los términos que en el presente documento se establezcan.
- IV. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Dependencias con sujeción a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. - Constituye el objeto del presente contrato la debida realización de trabajos necesarios a ejecutar en días laborables, conforme a lo estipulado en el presente contrato, del local situado en:

- C/Luchana, 33 - 1º 3 - 28010 - Madrid.

Segunda. - La empresa contratante comunicará cualquier deficiencia a **UZIPEN SLU** en la relación con el trabajo realizado por parte del personal de esta misma.

Tercera. - **UZIPEN SLU** adquiere las obligaciones y derechos inherentes a su calidad de patrono respecto del personal que emplee para la realización del servicio estipulado en el presente contrato, quedando la empresa contratante libre de toda responsabilidad.

Cuarta. - No obstante, las obligaciones de **UZIPEN SLU** inherentes a su cualidad de patrono, se conviene de forma expresa, que será de su cargo el pago de las cuotas a la Seguridad Social, así como asegurar los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo, y de toda clase de Seguros Sociales vigentes a la fecha del contrato, o que fueren implantados con posterioridad.

Quinta.- Los servicios objeto de este contrato consistirán en:

- Sistema eléctrico y de iluminación: cambio y reposición de fluorescentes, cebadores, bombillas, cambio de pulsadores de luz, revisión de funcionamiento de cuadros eléctricos, enchufes y luces de emergencias, etc.)
- Fontanería: revisión de funcionamiento de grifos, cisternas y desagües, reparación de goteos, pequeños atranques, sustitución de válvulas de descarga o llaves de paso, etc.
- Carpintería: revisión de funcionamiento de cerraduras, manivelas y bisagras de puertas, ventanas y armarios, revisión de funcionamiento de persianas, sustitución de herrajes y mecanismos.
- Cualquier otro trabajo que sea factible realizarlo por **UZIPEN SLU**.

Sexta. - La duración de este contrato será de 1 año desde el 1 de junio del 2025 hasta el 31 de mayo de 2025 salvo que ambas partes acuerden su prórroga o rescisión anticipada conforme a lo establecido en este documento.

Séptima. - El precio estipulado por la realización del servicio se establece según los trabajos realizados, bajo presupuesto si la empresa contratante lo pide.

Octava.- Si durante la vigencia del presente Contrato las partes consideran oportuno modificar o ampliar el Servicio objeto del presente contrato, ambas partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación.

Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito y pasarán a formar parte del presente contrato. En el caso que ambas partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato.

Noveno.- Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del servicio. Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las partes en otros servicios que no sean el objeto del presente contrato. Las partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, el prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Decimo. - Las partes contratantes, con renuncia a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Madrid.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman los comparecientes el presente contrato en duplicado ejemplar en la fecha y lugar del encabezamiento.

COPTOCAM
D. Lucía Moronta Perézuan

UZIPEN SLU
Dña. Rocío García García